

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

87**MAJADAHONDA NÚMERO 3****EDICTO**

En los autos de juicio verbal número 569 de 2014 que se siguen en este Juzgado, a instancias de “Los Altos de la Duquesa, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Myriam Abengozar Matute, contra “Connova Ingeniería, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 177 de 2015

En Majadahonda, a 30 de noviembre de 2015.—Vistos por mí, don Gregorio María Callejo Hernanz, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Majadahonda, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 569 de 2014, a instancias de “Los Altos de la Duquesa, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Myriam Abengozar Matute, contra “Connova Ingeniería, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por “Los Altos de la Duquesa, Sociedad Anónima”, contra “Connova Ingeniería, Sociedad Limitada”, condeno a esta mercantil al pago de la cantidad de 8.280,67 euros, más los intereses legales desde el impago y con las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase su original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada “Connova Ingeniería, Sociedad Limitada”, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Majadahonda, a 30 de noviembre de 2015.—El letrado de la Administración de justicia (firmado).

(02/2.334/16)

